



Bogotá D.C.

Señores

AUSTRALIS GROUP S.A.S

NIT. 901684531-2

**R/L: FRANCISCO MARCOS MANES**

Dirección: Carrera 96 J 23 A 55, Bogotá, D, C

Tel: 3150731717- 3132405856

E. Mail: [operaciones@australiseducacion.com](mailto:operaciones@australiseducacion.com);

Bogotá, D, C

Asunto: Aceptación de Oferta No. **144-DIGSA-2026**, presentada en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **147- MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026**.

Respetuosamente, me permito informar al señor Representante Legal de la Empresa AUSTRALIS GROUP S.A.S, identificada con NIT 901684531-2, que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, acepta expresa e incondicionalmente su oferta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 147- MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LLEVAR A CABO CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO MÉDICO EN SALUD OPERACIONAL ACUERDO 060/2015”.

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal, por lo anterior, en la presente aceptación se indica el objeto y valor del contrato, respaldo presupuestal y forma de pago, plazo de ejecución, derechos y obligaciones del contratista, derechos y obligaciones del contratante, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así:

**OBJETO DEL CONTRATO:** “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LLEVAR A CABO CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO MÉDICO EN SALUD OPERACIONAL ACUERDO 060/2015”.

**1. CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la plataforma electrónica SECOP II, formularios y anexos a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, en los términos que señala este clausular, documentos que forman parte integrante del contrato.

El contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a las especificaciones técnicas requeridas, es necesario que, en el momento de la entrega de cada uno de los ítems, el proveedor realice la capacitación correspondiente sobre el manejo, cuidado y funcionamiento de los equipos suministrados. Esta capacitación es fundamental para garantizar el correcto uso y mantenimiento de los equipos, así como para optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.

APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A.02.01.01.004.008				
NOTA				
el oferente deberá allegar junto con su propuesta LA FICHA TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE de los bienes ofertados, en la cual se evidencien de manera clara y verificable las características técnicas requeridas en el presente proceso				
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	MARCA PARA OFERTAR
1	BALON DE VENTILACION/RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE	El Resucitador está diseñado para usarse como complemento de la respiración artificial, la reanimación cardiopulmonar y también se puede utilizar para ventilar al paciente en apnea o para aumentar la ventilación y / o el suministro de oxígeno al paciente que respira espontáneamente. Este producto está diseñado para ser utilizado por personal médico calificado o de emergencia capacitado en ventilación pulmonar y técnicas avanzadas de soporte vital cardíaco, en unidades de emergencia, cuidados intensivos, sala de operaciones o ambulancias. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *Resucitador de silicona adulto de 1600 ml *Mascara de silicona N5 *Reservorio de 2500 ml *Tubo de oxígeno desechable *Válvula peep de 5-20 cm H2O (15mmHD) azul	4 UNIDADES	
2	BALON DE VENTILACION/RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE	*Resucitador de silicona neonatal de 280 ml *Mascara de silicona N1 *Reservorio de 1000 ml *Tubo de oxígeno desechable *Válvula peep de 2-10 cm H2O (15mmHD) naranja	4 UNIDADES	
3	CANULA NASOFARINGEA ADULTO # 6,5 mm/28FR	Cánula Nasofaríngea siliconizada blanda con punta atraumática, Conector plano. Indicaciones: permite mantener asegurar la vía aérea evitando la caída de la lengua y la obstrucción del paso del aire, durante procedimientos como anestesia, reanimación, administración de oxígeno. Utilizada en servicios de anestesia, UCI, Urgencias.	6 UNIDADES	
4	CANULA NASOFARINGEA PEDIATRICA 3.0 mm	Diseñada para mejorar la experiencia de atención médica en pacientes neonatales y pediátricos, ofreciendo comodidad y facilidad de uso.	6 UNIDADES	
5	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR ADULTO 7,0 MM	Es un dispositivo médico utilizado para la ventilación mecánica en pacientes que requieren soporte respiratorio.	12 UNIDADES	
6	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR PEDIATRICO 3,5 MM	Características: Está hecho de PVC rígido, con un conector a fuente de oxígeno rígida y líneas guía radiopaca para verificar la posición del tubo.		
7	VENDAJE ELÁSTICO 6"X 5" YARDAS	*Venta de fijación o sujeción utilizada para sostener apósitos o compresas que cubren las heridas, en terapias de inmovilización semirrígida, terapias de compresión y restricción de movimiento. *Las orillas de la venda están tejidas o remalladas con puntada de seguridad, evitando que se deshilache o se desprendan los hilos de trama.	36 UNIDADES	
8	VENDAJE ELÁSTICO 4"X 5" YARDAS	*Los extremos (puntas) están remalladas que evita el deshilachamiento. *Contiene algodón, poliéster y fibras sintéticas con hilo elástico de uso hospitalario. *Cuenta con sujetador de aluminio, libre de corrosión cortantes, libre de rebabas y aristas cortantes. *El producto está libre de partículas extrañas.		
9	CINTA ADHESIVA (ESPARADRAPO TUBO x 12 UNIDADES)	*Tubo de esparadrapos de diferentes medidas que se adaptan a cualquier uso. *Ideal para usar como soporte y fijación de apósitos, vendajes, catéteres, sondas, drenes y curaciones en	1 TUBO X 12 UNIDADES	

		<p>general.</p> <p>*Cinta médica elaborada a base de algodón recubierto con pegamento adhesivo médico.</p> <p>*Alta adherencia gracias a su adhesivo a base de óxido de zinc, resinas y emolientes.</p> <p>*Este producto es cómodo, suave, fácil de usar y su composición no lastima la piel.</p> <p>*Producto no tóxico, médico y compatible con el medio ambiente.</p>		
10	FERULA INMOVILIZADORA DE EXTREMIDADES	<p>La férula ofrece una flexibilidad sin precedentes al doblarse para formar cualquier arco sencillo, está diseñada para proporcionar versatilidad de apoyo.</p> <p>Características:</p> <p>*Se pueden cortar según el tamaño, las dos capas de espuma de celda cerrada y en el interior de aluminio de la férula pueden cortarse con unas tijeras para adaptarla a todo tipo de tamaños.</p> <p>*Aluminio moldeable: una lámina de aluminio templado en el interior de las capas exteriores de la férula se moldea con facilidad, lo que permite usar la férula en una amplia variedad de aplicaciones.</p> <p>*Exterior lavable: la espuma exterior con poros cerrados pueden limpiarse y desinfectarse con agua para volver a usar.</p> <p>*Material radiotransparente: permite que se puedan tomar radiografías y TAC sin necesidad de retirar la férula de la extremidad lesionada o fracturada.</p> <p>*Resistente al agua.</p> <p>*Diseño ligero: la férula debe ser ligera, requiere una venda a cinta adhesiva para sujetar un hueso lesionado o estabilizar la articulación.</p>	12 UNIDADES	
11	CONTENEDORES PARA ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	<p>Recolector de cortopunzantes fabricados en polipropileno rígido de alta densidad para garantizar el desecho seguro libre de punciones accidentales, el guardián permite el desecho de elementos cortopunzantes con una sola mano, (Aguja, hoja bisturí, etc), además evitan la salida accidental de los elementos contenidos en caso de caer o voltearse accidentalmente y minimizan la manipulación de elementos cortopunzantes contaminados.</p> <p>*Tapa con sistema de embudo en una sola vía con pestañas unidireccionales:</p> <p>*La tapa con diseño de embudo de válvula de seguridad de una sola vía, la cual evita la salida accidental del material contenido. Permite el desecho de elementos cortopunzantes con una sola mano, (Jeringas, Agujas, hoja bisturí, etc)</p> <p>*Tapa con cierre de seguridad: Evita la salida accidental del material. Reduce el riesgo de reúso. Evita la posibilidad de manipulación ociosa del material contenido.</p> <p>*Etiqueta con logo tipo internacional de identificación de material biológico: La etiqueta adherida a todos los recolectores, diseñada en colores fosforescentes, facilita a los usuarios la identificación de riesgo con el objetivo de tener mayor control o seguridad.</p> <p>*Asas sujetadoras en los extremos: Permite transportarlo en forma segura una vez está lleno hasta el nivel máximo permitido.</p> <p>*Fabricado en polipropileno rígido de alta densidad: Resina plástica, permite ser esterilizado en autoclave (inactivación de microorganismos) o ser incinerado o triturado (reellenos sanitarios) para su desecho final.</p>	12 UNIDADES	

		Al incinerarse produce solamente como residuo Dióxido de Carbono y agua, protegiendo de esta forma el medioambiente.		
12	COLLAR CERVICAL ADULTO	<p>Collares cervicales de inmovilización, originales y genuinos construidos en Foam Plastazole (libre de látex, hipoalergénicos) con refuerzos rígidos anterior/posterior y puntos de apoyo científicamente asegurados, posee acoples para estabilizadores y halos, inalterable a la exposición e inmersión en agua (permitiendo hidroterapia y baño del paciente sin necesidad de remoción).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño asegurando restricción de movimiento, promoviendo recuperación al paciente.</li> <li>• Libre de látex, espuma hipoalergénica.</li> <li>• Refuerzo rígido que provee soporte extra anterior y posterior.</li> <li>• Exclusivo foam Plastazole con textura diseñada para higienizar con agua y jabón neutro.</li> <li>• Orificio traqueal científicamente diseñado para traqueotomía.</li> <li>• Acoples para Halos y/o estabilizador. Traslúcido a RX, CT y MRI.</li> <li>• Orificios con perfil aerodinámico para facilitar ventilación y reducción de calor/ humedad.</li> <li>• Inalterable a la exposición e inmersión en agua (permite el baño del paciente e hidroterapia sin necesidad de rección).</li> <li>• Construido para regulación a necesidad.</li> <li>• Velcro de alta adhesividad textil para confort y seguridad.</li> <li>• Ajuste en hombros y contorno mandibular para mayor estabilidad.</li> <li>• Acabado suave y delicado.</li> </ul>	2 UNIDADES	
13	TORNIQUETES	<p>El torniquete para control de hemorragias en extremidades deberá cumplir y certificar las siguientes características:</p> <p>*Correa de precisión: La correa de precisión debe ser resistente a las inclemencias del tiempo, fabricada en polímero sintético de una sola capa, que cuente con orificios espaciados que se cierran con la hebilla de bloqueo automático. El sistema de cierre reutilizable secundario que fije la correa restante para proporcionar una mayor estabilidad y seguridad. Largo de la correa 88,9 cm. Anchura 3,8 cm</p> <p>El sistema de velcro resistente a la intemperie funciona incluso cuando está completamente sumergido, lo que proporciona máxima seguridad en las condiciones climáticas más adversas. ); el sistema de velcro resistente a la intemperie Mil-Std-810g funciona incluso completamente sumergido, brindando máxima seguridad en las condiciones climáticas más adversas.</p> <p>*Ganchos en C para molinete: permiten asegurar la varilla metálica del molinete mediante un diseño angular intuitivo, lo que hace que el bloqueo del molinete sea más fácil y eficiente.</p> <p>*Placa de distribución de presión flexible Su construcción de nailon duradero distribuye la fuerza como presión dirigida para máxima resistencia y flexibilidad, capaz de doblarse en extremidades más pequeñas sin romperse.</p> <p>*Hebilla de bloqueo automático: Con innovadora</p>	50 UNIDADES	

		<p>tecnología de bloqueo automático activa las puntas de bloqueo, eliminando la holgura que se puedan desarrollar en la aplicación del torniquete.</p> <p>*Varilla de molinete metálica: Fabricada a partir de barras extruidas de aluminio 6061-T6, resistente y ligero.</p> <p>*Pestaña de precisión: con un diseño intuitivo permite una aplicación del torniquete más rápida y sencilla. El material está optimizado para la visión nocturna, color gris.</p> <p>*Torniquete diseñado para control de hemorragias graves en situaciones de emergencia, que actúa aplicando presión bloqueando la pérdida de sangre. Este dispositivo se utiliza normalmente en ambiente táctico por lo que debe ser de fácil aplicación incluso por el propio herido o afectado.</p> <p>Que cumpla la norma MIL-STD-810G, la cual es un estándar militar que establece un conjunto de pruebas para evaluar la durabilidad y resistencia de dispositivos en condiciones ambientales extremas.</p>		
14	<p>VENDAJE HEMOSTATICO (GASA DE COMBATE)</p>	<p>Gasa hemostática comprimida plegada en Z, envasada al vacío con tira radiopaca impregnada de caolín, la cual se utiliza para detener el sangrado. Se coloca en la herida y se aplica presión para detener el sangrado arterial y venoso. Ancho: 4 yardas. Estéril. Envasada en bolsa de aluminio.</p> <p>Características Principales: Empacado al vacío y doblado en Z Control rápido del sangrado: Promueve la coagulación en minutos, permitiendo a los socorristas manejar heridas graves con rapidez y eficacia. Uso intuitivo y sencillo: Se aplica con la misma técnica que una gasa estándar, facilitando su colocación incluso en entornos de alta presión. Acceso acelerado al producto: Cuenta con ocho puntos de corte, optimizando la rapidez en la aplicación. Seguro y sin calor: A diferencia de otros agentes hemostáticos, NO genera calor, evitando el riesgo de quemaduras. Durabilidad extendida: Tiene 5 años de vida útil, garantizando su efectividad en almacenamiento a largo plazo. Material adaptable: Su composición maleable permite ajustarse a heridas de cualquier tamaño o forma, incluidas heridas penetrantes. Fácil extracción: Una vez formada la coagulación, el material se retira sin dificultad ni daño adicional al paciente. *Se elimina fácilmente una vez que se produce la coagulación. *Recomendado por el Comité de Atención a Víctimas de Combate Táctico</p> <p>Especificaciones Técnicas Dimensiones: 7,5 CM X 3,7 M ( 3 IN X 4 YD) Material: Gasa quirúrgica impregnada con agente hemostático inorgánico patentado (caolín), con cinta radiopaca, puede ajustarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes). No alergénico y biocompatible Aplicación en medicina táctica, militar y de emergencias prehospitalarias</p>	12 UNIDADES	

15	SIMULADOR VÍA AEREA	<p>Equipo de simulación clínica diseñado para el entrenamiento en el manejo de la vía aérea en pacientes adultos, que reproduce de manera anatómicamente realista la vía aérea de un adulto; además la cabeza y la parte superior del torso humano.</p> <p>Debe permitir la práctica y demostración de procedimientos relacionados con el control de la vía aérea, incluyendo intubación orotraqueal, ventilación con dispositivos manuales, aspiración de secreciones y manejo avanzado de la vía aérea.</p> <p>El simulador deberá contar con características que faciliten la ejecución de técnicas de broncoscopia de la vía aérea superior, así como la intubación endotraqueal guiada por broncoscopio, garantizando una experiencia formativa realista y acorde con los estándares internacionales de entrenamiento en salud.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <p>1. Vía Aérea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe permitir la inclinación de la cabeza</li> <li>• Debe permitir la elevación del mentón</li> <li>• Debe permitir la elevación del cuello</li> <li>• Debe permitir la tracción mandibular</li> </ul> <p>2. Practica de ventilación con resucitador manual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe proporcionar inspección visual de la expansión pulmonar</li> <li>• Debe proporcionar auscultación de sonidos respiratorios</li> <li>• Debe permitir la maniobra de Sellick (presión cricoidea)</li> <li>• Deberá permitir Laringoespasmos</li> </ul> <p>3. Intubación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá permitir la Intubación traqueal (oral y nasal)</li> <li>• Deberá permitir la Intubación faríngea (oral y nasal)</li> <li>• Deberá permitir la Intubación esofágica</li> <li>• Deberá permitir la Intubación bronquial</li> <li>• Deberá permitir la inserción de la mascarilla laríngea</li> <li>• Deberá permitir la intubación endotraqueal</li> <li>• Deberá permitir la colocación de vía aérea supraglótica</li> <li>• Deberá permitir la colocación correcta del tubo endotraqueal</li> <li>• Deberá permitir la información de presión excesiva del laringoscopio en la dentadura superior a través de un clic</li> <li>• Deberá permitir la evaluación broncoscópica de posición del extremo</li> </ul> <p>4. Succión de vía aérea obstruida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá permitir la succión de la cavidad oral</li> <li>• Deberá permitir la succión Orofaringe o nasofaringe</li> <li>• Deberá permitir la succión orotraqueal o nasotraqueal, mediante tubo endotraqueal</li> <li>• Deberá permitir el drenaje gástrico</li> </ul> <p>5. Deberá permitir el inflado del estomago</p> <p>6. Deberá permitir la simulación de vómitos para la práctica de la vía aérea obstruida y la succión de líquidos.</p> <p>7. Deberá tener base de montaje que permita una práctica estable.</p> <p>8. Deberá contar con un estuche rígido que facilite el transporte y el almacenamiento seguro.</p> <p>9. Elementos incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá incluir el Simulador principal</li> </ul>	3 UNIDADES	
----	---------------------	---	------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá incluir un modelo de demostración de vía aérea</li> <li>• Deberá incluir el contenido estomacal simulado</li> <li>• Deberá incluir el lubricante de entrenamiento</li> <li>• Deberá incluir el Kit de limpieza de vía aérea</li> </ul> <p>10. Deberá incluir las instrucciones de uso y garantía.</p>		
16	SIMULADOR DE EMPAQUETAMIENTO	<p>Equipo de simulación clínica, que estará destinado al entrenamiento en control de hemorragias y manejo inicial de heridas traumáticas. El simulador reproducirá de manera realista extremidades con múltiples patrones de lesiones, lo que permitirá la práctica de habilidades esenciales para la atención prehospitalaria en escenarios tácticos y de emergencia.</p> <p>El equipo permitirá la ejecución de técnicas como la aplicación de torniquetes, el empaquetamiento de heridas y la colocación de vendajes compresivos, orientadas al control de hemorragias externas potencialmente letales.</p> <p>El simulador simulará lesiones como laceraciones graves y heridas penetrantes con orificios de entrada y salida, facilitando el desarrollo progresivo de competencias prácticas bajo estándares internacionales de entrenamiento en medicina táctica.</p> <p>Así mismo, el dispositivo será portátil, resistente y podrá ser utilizado tanto en ambientes académicos como en escenarios de entrenamiento en campo, garantizando su funcionalidad en diferentes condiciones operacionales.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispondrá de múltiples patrones de heridas para el cumplimiento de objetivos de entrenamiento</li> <li>• Simulará laceraciones graves y trauma penetrante (heridas de entrada y salida)</li> <li>• Permitirá la aplicación de torniquetes</li> <li>• Facilitará el entrenamiento en empaquetamiento de heridas y vendajes compresivos</li> <li>• Estará fabricado en silicona de alta resistencia, no reactiva a condiciones ambientales</li> <li>• Podrá ser utilizado en aula y en escenarios de entrenamiento en campo</li> <li>• Contará con diseño robusto, reutilizable y de alta durabilidad</li> </ul> <p>Dimensiones y características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud: 38 cm</li> <li>• Diámetro: 15 cm</li> <li>• Peso: 5 kg</li> </ul>	3 UNIDADES	
17	TORNIQUETE DE UNIÓN	<p>El torniquete de unión debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Debe estar diseñado para controlar hemorragias graves en la zona axilar o inguinal e inmovilizar fracturas de pelvis.</li> <li>*Debe contener una hebilla "autostop", que cumpla con las siguientes características:</li> </ul> <p>Un "clic" táctil y sonoro el cual proporciona una indicación clara, que confirma la aplicación correcta del torniquete y a la vez mantiene una fuerza óptima.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Correa de precisión: los orificios de diseño preciso bloquean a la hebilla "autostop", permitiendo una fácil aplicación</li> <li>*Sujeción segura mediante un robusto sistema de cierres de velcro</li> <li>*Pera de inflado de control: pera de inflado manual</li> </ul>	5 UNIDADES	

		<p>separable infla los dispositivos de compresión específica a la presión exacta necesaria para controlar la hemorragia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Dispositivo de compresión específica</li> <li>*Extensor de dispositivo de compresión específica</li> <li>*Todos los materiales del torniquete de unión deben ser radiotransparentes o radiolucientes, excepto los dos resortes de acero inoxidable de la hebilla, lo que permite la realización de radiografías y TAC sin tener que retirar los dispositivos.</li> <li>*El torniquete de unión debe venir en una bolsa resistente</li> <li>*Medidas: alto: 12.1 cm-ancho: 12.1 cm</li> </ul> <p>El kit de torniquete, compresión de unión; inflable; de 6 piezas, deberá incluir el torniquete de polímero sintético, dos dispositivos de compresión objetivo inflables, accesorio extensor de torniquete, bulbo de inflado con válvula de liberación, correa auxiliar e instrucciones de uso resistentes al agua; instrucciones de referencia rápida impresas en el interior del cinturón; suministrado en una funda duradera.</p> <p>Que cumpla la norma MIL-STD-810G, la cual es un estándar militar que establece un conjunto de pruebas para evaluar la durabilidad y resistencia de dispositivos en condiciones ambientales extremas.</p>		
18	CANASTILLA OCULAR-PROTECTOR OCULAR PLASTICO	<p>Diseño universal adaptado para el ojo izquierdo y derecho, Fabricado con Polipropileno blanco, Cumple con estándares de Calidad, Su diseño permite una óptima comodidad del paciente.</p>	24 UNIDADES	
19	SIMULADOR DE RCP NEONATAL	<p>simulador RCP NEONATAL, será utilizado para el desarrollo de los cursos de SOPORTE VITAL BÁSICO BLS y ACLS, teniendo en cuenta el contenido temático para las habilidades de la obstrucción de la vía aérea y RCP en paciente NEONATAL.</p> <p>El simulador NEONATAL para RCP debe cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Anatomía realista de un bebé neonatal, con cabeza, tórax miembros superiores e inferiores, con movilidad.</li> <li>*Inclinación de la cabeza con vía aérea abierta</li> <li>*Elevación de la barbilla para abrir las vías respiratorias</li> <li>*Elevación realista del tórax</li> <li>*Marcas anatómicas palpables</li> <li>*Proceso xifoideo como punto de referencia en la colocación de la mano</li> <li>*Tres protectores faciales desechables</li> <li>*Sistemas pulmonares</li> <li>*Una piel de vinilo resistente para un servicio prolongado</li> <li>*Una elevación visible del pecho para verificar la ventilación</li> <li>*Ligero resistente *Tono de piel claro</li> <li>*Debe incluir garantía de mínimo tres años e instrucciones de uso</li> <li>*Debe incluir bolsa individual en lona para transporte.</li> <li>*Incluye elevación visual del pecho, velocidad, profundidad, retroceso, ventilación, tiempo de intervención y fracción de compresión torácica que proporcione retroalimentación de RCP avanzada y de alta calidad en tiempo real mediante una conexión Bluetooth® disponible tanto en dispositivos Apple como Android, que permita a los instructores ofrecer</li> </ul>	6 UNIDADES	

		<p>una formación integral en RCP mientras monitorizan el rendimiento de los alumnos. Permitir administración de aire por boca, con protector facial / pulmón que combina la protección facial y el pulmón en una vía aérea individual. El aire que ingrese por el protector debe abrir la bolsa pulmón, lo que provoque que el pecho del maniquí se infle visiblemente en respuesta a las insuflaciones de RCP administradas. El maniquí de neonato deberá incorporar un mecanismo interno de retroalimentación ubicado en la región dorsal central, debajo de la superficie externa, diseñado para apoyar la correcta ejecución de las compresiones torácicas. Este sistema deberá emitir una señal sonora cuando se alcanza la profundidad adecuada de compresión (aproximadamente 5 cm), permitiendo continuar hasta una profundidad máxima establecida, y podrá integrarse con un sistema de monitoreo para proporcionar retroalimentación objetiva sobre la velocidad de las compresiones, mediante una conexión Bluetooth® disponible tanto en dispositivos Apple como Android, que permita a los instructores ofrecer una formación integral en RCP mientras monitorizan el rendimiento de los alumnos. El maniquí neonatal deberá incluir instalada una herramienta de monitor de las RCP</p>		
20	HERRAMIENTA DE MEDICIÓN Y RETROALIMENTACIÓN MEDIDOR CPR	<p>Características técnicas del dispositivo Debe ser una herramienta de medición y retroalimentación para reanimación cardiopulmonar (RCP), diseñada para mejorar la calidad de las compresiones torácicas y ventilaciones mediante datos objetivos en tiempo real, alineados con las guías internacionales de la American Heart Association (AHA) y el European Resuscitation Council (ERC) El dispositivo permitirá la evaluación cuantitativa de los principales parámetros de la RCP, mediante la característica de retroalimentación de audio correctivo y visual en tiempo real, la herramienta de medición de RCO alertará en cualquier momento que el rendimiento se desvía significativamente de la guía de AHA. El dispositivo debe medir de forma simultánea y objetiva múltiples variables críticas de calidad de la RCP, incluyendo profundidad, velocidad, retroceso torácico completo, fracción de compresión y parámetros ventilatorios (volumen, frecuencia y tiempo de insuflación), lo que permite una evaluación integral del desempeño del reanimador. Retroalimentación correctiva priorizada, combinando señales visuales, numéricas y auditivas que alertan de manera jerarquizada sobre desviaciones críticas respecto a los estándares internacionales de RCP. Debe integrar medición precisa, retroalimentación activa, alineación normativa, trazabilidad de datos y aplicabilidad clínica real Características mínimas de la RCP que deberá medir en tiempo real: • Compresiones: Profundidad, frecuencia, liberación (completa o incompleta) y ciclo de trabajo • Objetivo de la tasa de compresión: 90 a 120 por minuto • Indicador Gráfico de Tasa de Ventilación: 4-16 ventilaciones por minuto o 9-16 vpm después de</p>	6 UNIDADES	

		realizar respiración de rescate tras 60 segundos sin compresiones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad de compresión torácica alta</li> <li>• Velocidad de compresión torácica baja</li> <li>• Feedback verbal de retroalimentación correctiva priorizada para todas las mediciones</li> <li>• Feedback grafico de onda de compresión desde la zona objetivo de profundidad correcta.</li> <li>• Retroalimentación de ventilación de la máscara de la válvula de la bolsa</li> <li>• Profundidad de compresión torácica - demasiado superficial</li> <li>• Retroceso torácico completo</li> <li>• Tiempo "manos libres"</li> <li>• Capacidad de superficie conforme vs. no conforme</li> </ul>		
21	SELLO DE TORAX	Gel adhesivo extra-resistente, se adhiere en presencia de sangre, pelo, sudor o arena, incluso cuando si se sumerge en agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adhiere en condiciones climáticas adversas.</li> <li>• Forma ovalada que maximiza la superficie cubierta.</li> <li>• Válvula unidireccional rígida que impide bloqueos accidentales.</li> <li>• Libre de látex. Estéril.</li> <li>• Optimizado para visión nocturna.</li> <li>• Incluye apósito de alta absorción</li> </ul>	24 UNIDADES	
<b>NOTA ACLARATORIA:</b> <b>la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere pertinentes y de solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias durante el desarrollo del proceso de selección, con el fin de garantizar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos.</b>				

**2. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 80.009.578)** IVA incluido, y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9926 de fecha 22-04-2026, por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$123.770.000)**, Posición Catalogo de Gasto: **A-02-01-01-004-008** aparatos médicos instrumentos ópticos y de precisión, relojes, Recurso 16. (SSF), expedido por la jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

**FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, Cancelará el valor del contrato en un (01) solo pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la factura, acta de, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”.

**PARÁGRAFO 1.** El pago se efectuará previa radicación de la factura electrónica al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en el evento de estar obligado a ello, donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la

situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato.

El oferente adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

#### MONEDA PARA CONTRATAR

Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (pesos colombianos COP)

**PARÁGRAFO 2.** El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía y hasta el 30 de septiembre de 2026.

**PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE. 2. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal. 3. Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato. 4. Entregar los bienes con la debida diligencia y prontitud. 5. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 6. Radicar la factura en forma electrónica en el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) en el evento de estar obligado a ello y cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. 7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 8. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar el nombre del funcionario de contacto, con el que se pueda mantener comunicación directa. El funcionario deberá contar con las facultades necesarias para la toma de decisiones. 9. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo del

mismo. 10. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule. 11. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado por la Dirección General de Sanidad Militar. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo. 13. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del objeto del contrato. 14. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas, estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 18. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. 19. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 20. Atender las observaciones del supervisor de la Dirección General de Sanidad Militar. 21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 22. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 23. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 24. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 25. Firmar el acta de liquidación del contrato. 26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 3) Rechazar los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. OTRAS 5) FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Recibir a satisfacción los bienes prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazo estipulado. 3.- Ejercer la Supervisión, seguimiento y control permanente de la ejecución contractual por intermedio del supervisor. 4.- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones. 5.- Entregar al contratista la información necesaria y coordinar con aquel de manera previa la programación para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de obligaciones contractuales. 6.- Hacer el respectivo seguimiento financiero al contrato para evitar sobre ejecución. 7.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.

**8.EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, por lo que no generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

**9.CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

**10. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

**11.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**12.GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATANTE exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA constituirá una garantía a favor de la **NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con NIT. 830039670-5 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de la aceptación de la oferta, que cubra los siguientes amparos:

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

**B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

**13.SANCIONES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN.** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. No obstante, éste se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato. **d. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respeto del debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **8.4. PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN.** Una vez en firme la sanción, LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **e. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez

en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **f. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES.** Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso. Por tanto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**14.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**15.LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por:

1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación o si el contratista no acude al llamado de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato

**16.SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de la supervisión, la cual estará a cargo de (del) la señora **TASD. ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** de acuerdo a resolución de nombramiento No. **0366 de fecha 14 de mayo de 2026**, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en ejercicio de su labor cumplirá las funciones señaladas en la Ley, Decretos, Resolución No. 4130 del 16 Junio de 2022, modificada por la resolución 4213 de 2023 por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios o normas que las modifiquen o adicione y demás normas que las modifiquen o adicione, y en especial tendrá las siguientes funciones: 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. El control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. 4. La elaboración y envío del proyecto de acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida

productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarle por la entidad en su balance contable. 6. Crear su usuario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y en esta herramienta registrar el avance de la ejecución del contrato en tiempo real, así como cargar el informe de supervisión mensual.

**PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**17.LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATANTE, DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y DEL CONTRATISTA:**

1. DEL CONTRATANTE: dirección: Bogotá D.C. Av. Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17. Teléfono 3238555. 2. DEL SUPERVISOR: la señora **TASD. ALBA XIMENA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** ubicación en la ciudad Bogotá D.C, dirección Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17, Teléfono 3238555, Correo electrónico: [alba.vasquez@sanidad.mil.co](mailto:alba.vasquez@sanidad.mil.co) 3. DEL CONTRATISTA: **FRANCISCO MARCOS MANES**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 7944048, Representante Legal de AUSTRALIS GROUP S.A.S con Nit 901684531-2, Cel: 3150731717- 3132405856, Carrera 96 J 23 A 55, Bogotá, D, C, E. Mail: [operaciones@australiseduccion.com](mailto:operaciones@australiseduccion.com);

**18.PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.** Para su ejecución se requiere de: A. Firmar electrónicamente el contrato con el usuario del representante legal del CONTRATISTA Y CONTRATANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, B. la expedición del Registro Presupuestal, C. La constitución, entrega física y cargue en el SECOP II de las garantías por parte del proveedor y la aprobación de ésta por parte del Contratante. D. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, se realizará en el SECOP II un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de “Gestión Contractual” para el registro del seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran.

**19.DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

**Una vez publicado el presente documento en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II, queda firmado electrónicamente por la persona encargada del proceso de contratación, el Coordinador del Grupo de Contratación y el Ordenador del Gasto de la Entidad.**